

ANUNCIO

Concesión de subvenciones a entidades deportivas año 2021

Subsanación o mejora de la solicitud: (art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Notificación a los solicitantes mediante la inserción del presente anuncio en el Tablón de anuncios y página web www.puertodelrosario.org

Se requiere a los solicitantes para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a esta notificación, con el fin de subsanar sus solicitudes presentando en el registro general del Ayuntamiento de Puerto del Rosario la documentación que se relaciona:

1. **Instancia general**, solicitando participar en las subvenciones deportivas 2021.
2. Copia del **documento nacional de identidad** del solicitante y, en su caso, de la representación del actuante.
3. **Número de identificación fiscal** o código de identificación fiscal del solicitante.
4. **Certificados** emitidos por los órganos competentes, acreditativos de estar al corriente en las obligaciones:
 - Fiscales (Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal)
 - Seguridad Social.
5. **Certificados** emitidos por los órganos competentes, acreditativos de:
 - Situación de censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria
 - Registro de Entidades Deportivas Canarias.
6. **Alta a Terceros**, de la entidad solicitante (el impreso será facilitado por la Tesorería o la Unidad Administrativa que tramite el expediente).
7. **Anexos** (I,II,III):
 - **SUBSANACIÓN ANEXO I:** Solicitud de Subvención. Datos del solicitante y cuantía de la subvención solicitada.
 - **SUBSANACIÓN ANEXO II:** Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario las que se obtengan en el futuro, compromiso de cumplir con las condiciones de la subvención y declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - **SUBSANACIÓN ANEXO III:** a) Memoria Explicativa del carácter de la subvención solicitada, así como incidencia social de la misma, el número de licencias federativas y demás aspectos relevantes del destino de la subvención. b) Presupuesto de gasto.

A continuación, se expone la relación de defectos a subsanar (casillas de color rojo) **por las entidades deportivas, para su admisión de solicitud en la participación a las subvenciones deportivas 2021:**

	INSTANCIA GENERAL	DNI	Nº FISCAL	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL	SEGURIDAD SOCIAL	CENSO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	REGISTRO DE ENTIDADES D. CANARIAS	ALTA A TERCEROS
ASOCIACIÓN VEGA DE TETIR					Falta marcar casilla							
C.D. BALONCESTO AMULEY					Falta marcar casilla							
C. BALONCESTO CAF FUERTEVENTURA					Falta marcar casilla							
C. DEPORTIVO 35600												
C.D. BENTAGUAIRE					Falta marcar casilla							
C.D BENYUSKI 40X20												
C.D. CASINO EL PORVENIR					Falta marcar casilla							
C.D. CIUDAD DE PUERTO												
C.D. AJEDREZ HENAR Y SUS DRAGONES												
C.D. CHARCO ATLÉTICO												
C.D. HENEQUEN FUERTEVENTURA C.F					Falta marcar casilla							Falta documento alta terceros
C.D. HERBANIA												
C. D. LA CUADRA - UNION PUERTO					Falta marcar casilla							
C. D. MAREA VIVA												
C.D. NAGO												
C. D. PEÑA DE LA AMISTAD												
C.D. TROTADUNAS												
CLUB DE PADEL ACELERA A TOPE FTV												Falta documento alta terceros
CLUB HÍPICO LAS ÁNIMAS												
C.R. ISLA DEL VIENTO												
CRISTIAN SANTANA FRANQUIZ												
F.C. ROCARIO												
RIGA GYM					Falta marcar casilla							

RECORDATORIA BASES: 7.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1.- La Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contiene la documentación exigida. Concluido el plazo de la presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y/o cualquiera de los actos previstos en el artículo 66 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

7.2.- Por la Concejalía de Deportes se efectuarán las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, en caso de duda se requerirán los informes técnicos necesarios para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.